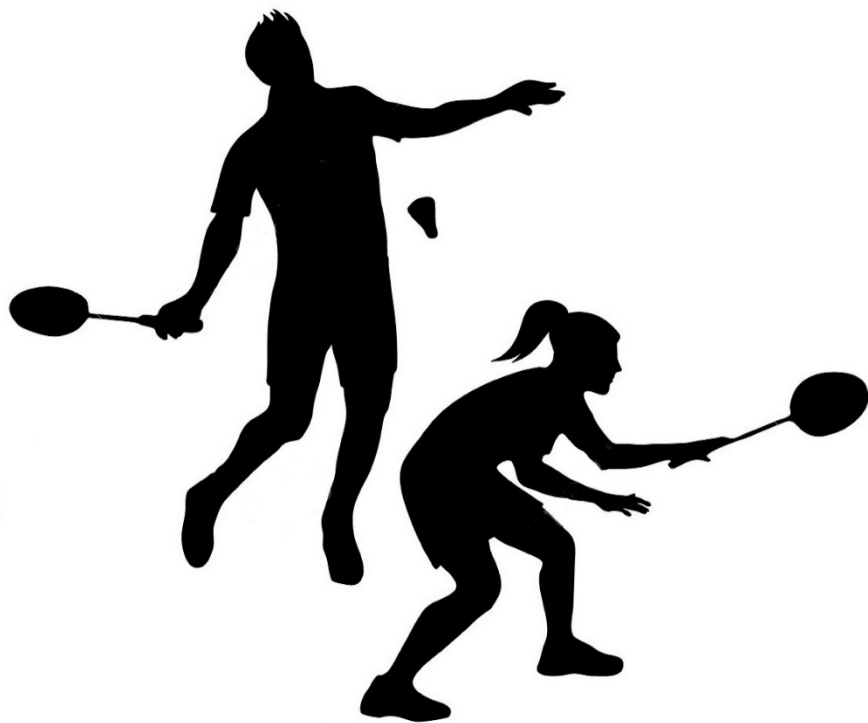




COVID-19



**PROTOCOLO BÁSICO, PLAN DE
CONTINGENCIA Y GUÍA DE
RECOMENDACIONES POR COVID-19**

FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA.



COVID-19



REGULACIÓN DEL PROTOCOLO BÁSICO, PLAN DE CONTINGENCIA Y GUÍA DE RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN POR COVID-19 DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.2. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y AFORO APLICABLES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y PARA LA FASE DE REACTIVACIÓN.....	4
1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	4
1.2.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE.....	5
1.2.3. MEDIDAS GENERALES ORGANIZATIVAS Y DE AFORO.....	6
2. PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN POR COVID-19 Y GUÍA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES FEBAMUR PARA UN ENTRENAMIENTO RESPONSABLE.....	7
2.1. PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN POR COVID-19 ADAPTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y SINGULARIDADES DE LA PRÁCTICA DEL BÁDMINTON.....	8
2.1.1. PRÁCTICAS RESPONSABLES EN LOS ENTRENAMIENTOS.....	8
2.1.2. PRÁCTICAS RESPONSABLES EN LAS ACTIVIDADES GRUPALES.....	9
2.1.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	10
2.1.4. DEPORTE ADAPTADO.....	10
2.2. GUIA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS ENTRENAMIENTOS.....	11
2.2.1. RECOMENADACIONES PARA LOS ENTRENAMIENTOS.....	11
2.2.2. RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES GRUPALES.....	12
2.2.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	12
3. GUÍA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES FEBAMUR PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES OFICIALES DE BÁDMINTON.....	13
3.1. RECOMENDACIONES GENERALES.....	13
3.2. MEDIDAS REFERENTES A LOS ELEMENTOS DE ACCESO.....	13
3.2.1. INSTALACIÓN.....	13
3.2.2. GRADAS.....	14
3.2.3. VESTUARIOS.....	14

3.3. MEDIDAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETICIÓN.	14
3.3.1. JUGADORES.	14
3.3.2. ENTRENADORES.	15
3.3.3. JUEZ ÁRBITRO Y MATCH CONTROL.	16
3.3.4. ÁRBITROS Y JUECES DE LÍNEA.	16
3.3.5. PERSONAL ORGANIZATIVO DE LA COMPETICIÓN.	16
3.4. MEDIDAS PRÁCTICAS DE MONTAJE.	17
3.5. CEREMONIA DE PREMIACIÓN.	19
4. PLAN DE CONTINGENCIA FEBAMUR CONTRA COVID-19.	20

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

Como consecuencia de la pandemia mundial originada por el COVID-19, el deporte en general se ha visto perjudicado tanto en el ámbito financiero como en el meramente deportivo. En este escenario, el deporte del Bádmiton no ha sido una excepción.

Con el fin de adaptarse a la nueva realidad a la que ha obligado la crisis del COVID-19, la Federación de Bádmiton de la Región de Murcia (FEBAMUR), en comunicación y coordinación constante con las autoridades deportivas, ha elaborado este documento que tiene como objetivo:

- Marcar las pautas para la vuelta a los entrenamientos con seguridad, a fin de limitar al máximo las posibilidades de infección por COVID-19 de los deportistas, entrenadores y resto de personal.
- Marcar las pautas para la reanudación de la actividad deportiva de competición, cuando se den las circunstancias propicias para ello, buscando tanto minimizar los riesgos de salud para todos los implicados en el desarrollo de las competiciones, como hacer viable la competición en este nuevo contexto.

Desde la FEBAMUR se considera la conveniencia y necesidad de que toda la actividad del bádmiton; entrenamientos en instalaciones cubiertas, eventos deportivos y competiciones (estos últimos cuando se autorice su celebración) estén dotados de todas las medidas de seguridad para evitar posibles contagios y propagación del virus, tanto a los deportistas, como a otros participantes, organizadores y a las personas que asistan a presenciarlos.

La vuelta a la actividad implicará necesariamente aceptar que la conducta de todos los usuarios no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia y que a pesar de la mejora de la situación epidemiológica en el conjunto del país y en la Región de Murcia en concreto, aún estamos lejos de poder retomar la situación de normalidad absoluta que la sociedad disfrutaba con anterioridad a la crisis sanitaria

Por ello, el reciente Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contiene una serie de medidas y pautas generales de prevención, contención y coordinación que se asienta en tres pilares fundamentales, como son el uso obligatorio de la mascarilla, las medidas de higiene y desinfección y el mantenimiento de unas reglas mínimas de distanciamiento de, al menos, 1,5 metros entre personas, que van a resultar exigibles, de un modo u otro, al conjunto de sectores y actividades económicas, entre las que se encuentra la actividad deportiva.

Del mismo modo, la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Región de Murcia, que dispone la publicación en el Boletín Oficial de esta Región del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, establece dentro de la regulación de las medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector, y en su apartado diecisiete, la obligación por parte de las federaciones deportivas de la Región de Murcia de elaborar y poner a disposición de la Inspección Deportiva un protocolo básico de prácticas responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada

deporte e instalación, y el correspondiente plan de contingencia. Estos documentos, que se ajustarán a lo dispuesto en las instrucciones dictadas por las autoridades competentes en la materia, deberán detallar en todo caso los materiales a emplear, la tipología de entrenamientos y espacios deportivos a usar, así como las configuraciones de los grupos de entrenamiento o actividad y sus técnicos, con indicación de los medios de protección y actuaciones a llevar a cabo en caso de eventuales contagios. El protocolo básico de prácticas responsables y el plan de contingencia deberán ser puestos en conocimiento de todos los deportistas y usuarios de actividad física, técnicos, árbitros, asociaciones, clubes, federaciones deportivas, así como todo el personal de servicios deportivos municipales y gimnasios, centros deportivos privados y entidades organizadores de eventos y actividades deportivas, así como trabajadores, voluntarios y participantes en las mismas.

Por último, la Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 23 de junio de 2020, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada con responsabilidad de redacción obligatoria.

1.2. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y AFORO APLICABLES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19, TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y PARA LA FASE DE REACTIVACIÓN.

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

1. Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.
2. Estas medidas incluirán, siempre que sea posible, el respeto de las normas de etiqueta respiratoria, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros prevista en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio.
3. En aquellos casos en los que no sea posible respetar la distancia de seguridad interpersonal, será imprescindible el uso de mascarilla, en los términos y con las limitaciones establecidos por el Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, recomendándose la utilización de cualesquiera otros medios de protección o barrera adecuados al nivel de riesgo concurrente.
4. En aquellas actividades que se desarrollen con los participantes o clientes sentados o tumbados, esta distancia de 1,5 metros deberá mantenerse entre butacas, tumbonas o entre mesas y agrupaciones de mesas, pudiendo excepcionarse para las personas con vínculo. En todo caso, se deberá observar las medidas de cautela y protección adecuadas para prevenir contagios, priorizando el uso de la mascarilla cuando sea posible por la naturaleza de la actividad que se desarrolla.
5. En aquellos casos en que sea imprescindible el contacto interpersonal fuera de los grupos de personas con vínculo, deberá prestarse especial atención a la utilización de medios de protección o barrera que garanticen la seguridad.

1.2.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

Los titulares de cualquier actividad, así como de cualquier tipo de establecimientos, espacios o locales, públicos o privados, con concurrencia de personas, deberán adoptar las siguientes medidas generales de prevención e higiene, sin perjuicio de las establecidas en los protocolos generales o específicos aplicables en cada caso:

1. Ventilación, limpieza y desinfección adecuadas y frecuentes de espacios y materiales, con especial atención a aquellos elementos que sean de uso compartido o sucesivo, o que puedan ser tocados por distintas personas. Como mínimo, todas las zonas de uso compartido deberán ser limpiadas y ventiladas dos veces al día.
2. Promoción del lavado frecuente de manos, mediante la puesta a disposición de trabajadores, clientes, participantes o asistentes, de agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados.
3. Puesta a disposición de papeleras dotadas con pedal y medios adecuados para el desecho de pañuelos y materiales de protección y limpieza.
4. En todo caso, se evitará el uso compartido de colchones, colchonetas, alfombrillas, sábanas, toallas, mantelería, ropa, armarios y taquillas en aquellas instalaciones o actividades en las que se haga uso de este tipo de elementos. Estos deberán ser adecuadamente higienizados tras cada uso, priorizando cuando sea posible, el uso de material desechable.
5. Se evitará el uso de fuentes de agua destinada al consumo humano, en establecimientos públicos o privados.
6. Promoción del uso de las escaleras en el caso de instalaciones dotadas de ascensor o montacargas, evitando en todo caso la utilización de estos por parte de más de una persona cada vez, salvo en el caso de convivientes o uso de mascarillas por todos los usuarios.
7. Ocupación máxima de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados tales como aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.
8. Suministro de información adecuada y suficiente para facilitar la aplicación de medidas de prevención, pudiendo utilizarse medios tales como cartelera, megafonía, señalización y marcado de distancias de seguridad en suelo u otras similares. En todo caso, esta obligación deberá respetarse en aquellos casos en los que se generen colas y tiempos de espera entre los participantes o usuarios.
9. Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona que se encuentre en las instalaciones o participe en la actividad desarrollada, se le deberá instar a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo el abandono de las instalaciones. En todo caso, se le informará de su obligación de contactar con los servicios sanitarios.
10. Se recomendará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, con desinfección frecuente de los dispositivos electrónicos utilizados a tal fin. En el caso de venta de entradas, se favorecerá la venta online en aquellos casos en los que sea posible.

1.2.3. MEDIDAS GENERALES ORGANIZATIVAS Y DE AFORO.

1. Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a cada sector de actividad, los titulares de establecimientos y promotores de actividades estarán obligados a respetar las reglas generales de organización y aforo establecidas en el presente protocolo. A tal fin, deberán suministrar información a trabajadores y asistentes sobre el aforo máximo permitido y las medidas organizativas adoptadas, debiendo asimismo articular los sistemas de recuento y control que las hagan efectivas.
2. El establecimiento de aforo máximo permitido en cada supuesto estará condicionado al cumplimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, que no será exigible en el caso de personas con vínculo.
3. Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones tanto en la entrada como en la salida, que deberán ser escalonadas y con respeto de la distancia interpersonal de seguridad. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado de las mismas para la entrada y la salida. Asimismo, deberá organizarse la circulación de personas mediante la señalización adecuada.
4. En la medida de lo posible, se deberá evitar la manipulación de los mecanismos manuales de apertura de puertas.
5. Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas para cada sector, deberá favorecerse que los participantes o asistentes a cualquier actividad permanezcan sentados durante todo el desarrollo de la misma.
6. El uso de butacas numeradas y preasignadas en eventos y actividades es recomendable siempre que el tipo de actividad lo permita. En aquellos casos en que esto no sea posible, deberá organizarse o señalizarse adecuadamente la ubicación de asientos habilitados para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
7. En el caso de actividades que se desarrollen con los participantes sentados, se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas que suponga no respetar la distancia de seguridad.
8. Se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.
9. Se recomienda a los titulares de cualquier establecimiento o promotores de cualquier actividad el control de la identificación de los asistentes.
10. Se facilitará la agrupación de personas con vínculo, entendiendo como tales a los efectos de este acuerdo, a las personas convivientes o que mantengan una relación personal preexistente, ya sea afectiva, profesional o social. Estos grupos deberán mantener en todo caso la debida distancia de seguridad con el resto de personas y grupos.

2. PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN POR COVID-19 Y GUÍA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES FEBAMUR PARA UN ENTRENAMIENTO RESPONSABLE.

La Federación de Bádminton de la Región de Murcia, dentro de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso cívico que está alineado con las medidas de obligado cumplimiento establecidas por la normativa en vigor, regula el siguiente protocolo básico de prácticas responsables de protección contra COVID-19, así como una guía de actuación y recomendaciones básicas, cuyo objetivo es informar a clubes, deportistas y usuarios de actividad física, técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y resto de personas relacionadas con la actividad del Bádminton, de las medidas recomendadas que, llevadas a cabo, permitan la vuelta a los entrenamientos, limitando al máximo las posibilidades de infección por COVID-19 a los deportistas, entrenadores y todos los profesionales de cada instalación, tomando en consideración todos los factores de riesgo involucrados basándonos en el conocimiento existente.

La obligación y responsabilidad del cumplimiento de estas recomendaciones recae individualmente en los practicantes y en los responsables de las instalaciones durante las distintas fases de reactivación y vuelta a la normalidad.

2.1. PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN POR COVID-19 ADAPTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y SINGULARIDADES DE LA PRÁCTICA DEL BÁDMINTON.

2.1.1. PRÁCTICAS RESPONSABLES EN LOS ENTRENAMIENTOS.

1. En los entrenamientos no se autoriza la presencia de personal no participante en los mismos, por lo que se desarrollarán a puerta cerrada, sin público ni acompañantes, quienes no podrán acceder a ningún departamento de la instalación cubierta (hall, aseos, vestuarios, pistas de juego, gradas, etc).
2. Los deportistas han de responsabilizarse individualmente de portar mascarilla, una bolsa de desinfección que incluya toalla, gel hidroalcohólico, guantes, etc. Es obligatorio el uso de mascarilla en la circulación desde la entrada a la instalación cubierta hasta la entrada a pista y desde la salida de pista hasta la salida de la instalación cubierta. En la pista de juego es necesario el uso de mascarillas, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva así lo permita. Retirárselos solo cuando sea imposible llevarlos para la realización de la actividad deportiva.
3. Antes de entrar y al salir del espacio asignado para el entrenamiento, deberá realizarse higiene de manos con los hidrogeles, que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto. Se recomienda el uso las soluciones hidroalcohólicas en botes de uso individual) (tiempo recomendado: 30-40 segundos), y se insistirá en el lavado de manos con agua y jabón (tiempo recomendado: 40-60 segundos).
4. La entrada y salida a la instalación cubierta se realizará según el protocolo específico establecido por el titular de la instalación, evitando el contacto con puertas, ventanas, pomos, etc... y en todo momento manteniendo como mínimo una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
5. Los deportistas y entrenadores dejarán sus pertenencias personales en zonas distantes como mínimo de 2 metros unas de otras. Se recomienda en este sentido delimitar el perímetro de la pista de entrenamiento a fin de que dicha separación sea efectiva.
6. Los deportistas no deben compartir material (incluyendo raquetas, volantes, toallas o cualquier otro tipo de material), en caso de ser así, han de ser desinfectados previamente entre usuario y usuario. En la medida de lo posible las raquetas de bádminton deberán ser propiedad del deportista a fin de evitar contagios. Se recomienda llevar al entrenamiento un par de raquetas por si se produjera la rotura de una de ellas.
7. Los deportistas no compartirán bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios. Han de utilizar botellas de uso individual.
8. El acceso a la pista se realizará con zapatillas específicas para la práctica del bádminton, por lo que se recomienda cambiar el calzado antes de entrar en la instalación, intentando llevar un calzado para el traslado y otro/s distinto/s para usar exclusivamente dentro de la instalación.
9. El recorrido de circulación de los deportistas y entrenadores dentro de la instalación cubierta, para acceder o salir de las pistas, se realizará en sentido que se evite en la medida de lo posible el

cruce entre los deportistas. Los cambios de pista se harán por zonas opuestas. En todo caso siempre se ha de mantener como mínimo una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

10. En las pistas de juego o entrenamiento, los deportistas evitarán tocar postes de juego, redes, paredes, o cualquier objeto existente en la instalación.

11. Se ha de respetar en todo momento los horarios y espacios de entrenamiento asignados para cada deportista. Los entrenadores o responsables de las sesiones deberán programar los entrenamientos cumpliendo todas las normas de distancias, aforos y turnos de entrenamiento de manera rigurosa.

12. Los entrenadores o el personal responsable de las sesiones de entrenamiento deberán tener a su disposición, con anterioridad al inicio del entrenamiento, un registro de los deportistas que acudirán a las sesiones, en el que conste de manera fehaciente los datos necesarios para identificar a dichos deportistas ante las autoridades sanitarias (nombre, DNI, fecha de nacimiento y número de licencia).

13. Durante los entrenamientos se mantendrá en todo momento las distancias de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.

14. Durante el entrenamiento o juego del bádminton no estará permitido el típico saludo de contacto, manteniendo en todo momento las distancias de seguridad establecidas.

15. Como norma general, todas las instalaciones que puedan estar en contacto con los deportistas, tales como aseos, vestuarios, zona de duchas, taquillas y/o enfermería, deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas. Deberán ventilarse los espacios cerrados antes y al final del día.

16. EN CASO DE UTILIZARSE VESTUARIOS Y DUCHAS. Si las duchas son colectivas, se dispondrá de una de cada dos duchas, para asegurar que se respeta la distancia interpersonal. Esta medida no se aplicará en caso de duchas individuales. En estos casos, es obligatorio el uso de calzado de agua.

17. Salvo que sea posible la desinfección de las taquillas después de cada uso, estas permanecerán inhabilitadas.

18. Deberá realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva del material deportivo utilizado en el entrenamiento, asegurando que no haya transmisión cruzada entre las personas. Se recomienda desinfectarlos cuidadosamente al finalizar cada entrenamiento y antes del que los utilice otro usuario. Mantenedlos guardados, a ser posible bajo llave.

19. Los deportistas que asistan a las sesiones programadas serán informados previamente del presente protocolo, a fin de que tengan conocimiento del mismo con anterioridad a la entrada en la instalación.

2.1.2. PRÁCTICAS RESPONSABLES EN LAS ACTIVIDADES GRUPALES.

1. En los trabajos por grupos, estos no podrán superar los treinta deportistas por monitor o

entrenador en instalaciones cubiertas, y de cuarenta en instalaciones al aire libre. La ocupación máxima permitida en cada sala se calculará a razón de tres metros cuadrados por persona sobre la superficie del espacio deportivo. En todo caso, la ocupación máxima permitida en una pista reglamentaria de bádminton será de 4 personas.

2. Las actividades grupales se desarrollarán sin contacto entre grupos de trabajo.

3. Los entrenamientos en pista se realizarán mediante ejercicios por parejas (o grupos de 3 para sub15 o mayores). En la sesión de entrenamiento no se podrá cambiar de pareja (salvo excepciones justificadas).

4. En el caso de organización de Campus deportivos, escuelas deportivas y clinics, estos podrán celebrarse con un máximo de ciento cincuenta participantes, divididos en grupos de veinte personas. En todo caso, los promotores de la actividad deberán elaborar un plan de actuación específico, donde se describa la aplicación concreta de las medidas establecidas en los protocolos o guías generales que se puedan aprobar. El contenido de este protocolo se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones que se dicten por la autoridad competente en la materia.

2.1.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Será responsabilidad de la instalación su adecuación a los protocolos y normativas sanitarias existentes ante el COVID-19. Los deportistas serán informados de los protocolos y guías existentes para el uso de la instalación deportiva con carácter previo a su uso.

2.1.4. DEPORTE ADAPTADO.

Por lo que respecta al deporte adaptado, se deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Desinfección del material ortopédico (silla de ruedas de uso diario, bastones, etc) antes de la entrada a la instalación deportiva.

2. Desinfección de la silla deportiva, en caso de su uso, antes y después del entrenamiento.

2.2. GUIA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS ENTRENAMIENTOS.

2.2.1. RECOMENADACIONES PARA LOS ENTRENAMIENTOS.

1. Los deportistas, entrenadores y resto de personal han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
2. Se recomienda que todos los usuarios (deportistas, entrenadores, personal) realicen una vigilancia activa de sus síntomas y llevar a cabo registro de la temperatura corporal dos veces al día, mañana y noche en los días previos al entrenamiento. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto que de forma inmediatamente con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
3. Evita el uso del transporte público para trasladarte al centro de entrenamiento, prioriza el uso del vehículo particular (coche, moto, bicicleta, etc.) siempre que sea posible. Si has de utilizar el transporte público extrema las medidas de protección, higiene, uso de mascarilla y distancia social y se debe cumplir estrictamente las normas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
4. Se recomienda que los deportistas lleven al entrenamiento gel hidroalcohólico, y productos de desinfección para la limpieza y desinfección del material de entrenamiento de uso personal que hayan utilizado.
5. Se debe evitar que las mochilas, bolsas de zapatillas o bolsas de deporte puedan estar en contacto con superficies no desinfectadas, si se produjese este contacto, se recomienda lavarlas en la lavadora a un mínimo de 60°.
6. Se insiste en una hidratación más frecuente. Botellas de uso individual.
7. Los volantes de juego solo podrán ser manipulados y repartidos por el monitor-entrenador o personal autorizado, recomendando el uso de volantes nuevos o previamente desinfectados. Durante los entrenamientos no se intercambiarán volantes entre parejas de juego. En caso de volver a reutilizarse los volantes de una sesión para otra, estos deberán ser convenientemente desinfectados para su uso. Si durante el entrenamiento o juego caen al suelo se procurará su recuperación con la raqueta.
8. Al llegar a casa o zona de residencia, se recomienda lavar toda la ropa utilizada a 60° como mínimo, evitando sacudirla. Desinfecta el calzado utilizado.
9. Respeta y cumple todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad y por el responsable de la instalación.
10. Se recomienda que el material deportivo sea guardado, a ser posible bajo llave, evitando contacto con superficies no desinfectadas.
11. Se recomienda evitar el uso de vestuarios siempre que sea posible. Para evitar su uso, es muy recomendable ir y volver del entrenamiento con la misma ropa de entrenamiento.

Estas recomendaciones en todo momento estarán sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

2.2.2. RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES GRUPALES.

1. Como criterio general, se recomienda que los grupos de entrenamiento o actividad no superen los treinta deportistas por monitor o entrenador en instalaciones cubiertas, y de cuarenta en instalaciones al aire libre. La ocupación máxima permitida en cada sala se calculará a razón de tres metros cuadrados por persona sobre la superficie del espacio deportivo.
2. Durante los entrenamientos grupales se prestará especial atención en que se mantenga en todo momento las distancias de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.
3. Siempre que sea posible, se procurará que las actividades grupales se desarrollen sin contacto entre grupos de trabajo.
4. Los entrenamientos en pista se realizarán mediante ejercicios por parejas (o grupos de 3 para sub15 o mayores). En la sesión de entrenamiento no se podrá cambiar de pareja (salvo excepciones justificadas).
5. En el caso de organización de Campus deportivos, escuelas deportivas y clinics, estos podrán celebrarse con un máximo de ciento cincuenta participantes, divididos en grupos de veinte personas. En todo caso, los promotores de la actividad deberán elaborar un plan de actuación específico, donde se describa la aplicación concreta de las medidas establecidas en los protocolos o guías generales que se puedan aprobar. El contenido de este protocolo se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones que se dicten por la autoridad competente en la materia.

2.2.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Sera responsabilidad de la instalación su adecuación a los protocolos y normativas sanitarias existentes ante el COVID-19. Los deportistas serán informados de los protocolos y guías existentes para el uso de la instalación deportiva por los titulares de la misma y previo a su uso.
2. Se recomienda el uso de cartelería para informar a todos de la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección
3. Se recomienda a los deportistas no acceder a la instalación si no está establecido y publicado el control sanitario.
4. Se recomienda que todas las entradas y salidas sean escalonadas, sin que se puedan acumular dos personas cerca de los controles y accesos de entrada.
5. Se recomienda abandonar la instalación en cuanto finalice el entrenamiento y evitar cualquier contacto físico, a fin de evitar riesgos innecesarios.
6. Respeta el aforo limitado tanto de la pista o zonas de entrenamiento como de las salas de musculación establecidas por las autoridades competentes.
7. Se deben cumplir en todo momento las normativas establecidas por las autoridades competentes y propietarios de cada instalación sobre el aforo y el número de usuarios que de forma simultanea pueden estar en ella. Las recomendaciones sobre aforos se establecen siempre que sea posible RESPETAR la distancia de seguridad establecida. Estas limitaciones se deberán adaptar al tamaño y condiciones de cada instalación, así como a sus características.
8. Independientemente de las dimensiones internas, y del número de usuarios que pueda admitir cada instalación, se deben priorizar los criterios de protección de la salud, y minimizar el

riesgo de contagio en todo momento.

9. En el caso de uso de gimnasios-salas de musculación, se ha de minimizar en todo lo posible su uso. En espacios cerrados aumenta el riesgo de contagio, por lo que se deben extremar aún más las medidas preventivas y respetar en todo momento el aforo fijado para el uso de cada sala. Es muy importante la desinfección de los diferentes elementos del gimnasio tanto al comienzo como a la finalización de la utilización de las máquinas, barras, etc, mantener la distancia de seguridad con otros usuarios de al menos 3 metros y no realizar “ayudas” a ningún deportista por parte de otro deportista o del propio entrenador.

3. GUÍA DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES FEBAMUR PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES OFICIALES DE BÁDMINTON.

La Federación de Bádminton de la Región de Murcia, dentro de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso cívico que está alineado con las medidas de obligado cumplimiento establecidas por la normativa en vigor, regula la siguiente guía de actuación y recomendaciones para la organización de eventos y competiciones oficiales de bádminton, cuyo objetivo es informar y asistir a organizadores, deportistas, entrenadores, jueces y árbitros y resto de personas relacionadas con la actividad de las medidas recomendadas que, llevadas a cabo, permitan la vuelta a la competición, para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19.

A través de esta guía se apela, por tanto, a la responsabilidad individual de cada uno de los participantes y personas involucradas en la organización, siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del protocolo, declinando la FEBAMUR cualquier tipo de responsabilidad derivada de un uso incorrecto de las indicaciones contenidas en ésta guía.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA VUELTA RESPONSABLE A LAS PISTAS

3.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

Este Protocolo ha sido desarrollado por el Área de Eventos de la Federación Española de Bádminton con la validación del Consejo Superior de Deportes.

El documento constituye una OBLIGACIÓN para los ORGANIZADORES LOCALES de las pruebas oficiales y cooficiales de la Federación Española de Bádminton.

El mismo emana de las normativas legales del Estado Español, así como las recomendaciones en materia de práctica en competición de Bádminton World Federation.

3.2. MEDIDAS REFERENTES A LOS ELEMENTOS DE ACCESO.

3.2.1. INSTALACIÓN.

El ORGANIZADOR LOCAL debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la *Orden SND/414/2020 de 16 de mayo (art.39)*; siempre y cuando se garantice que se cumple con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes. Este elemento es responsabilidad del AGENTE encargado de la gestión de la instalación, debiendo el ORGANIZADOR LOCAL salvaguardar su cumplimiento a lo largo de la competición.

RECOMENDACIONES FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON:

1. Acceso a la instalación a las personas mínimas requeridas para la disputa de la competición, JUGADORES, ENTRENADORES, OFICIALES TÉCNICOS, STAFF.
2. La COMPETICIÓN tendrá una limitación de participación reflejada en el aforo máximo de la instalación en base al Protocolo Específico de la Instalación.
3. El montaje de la competición deberá ajustarse a las medidas de separación interpersonal mínima de 2m como se especifica en imagen adjunta.
4. El uso de mascarilla será obligatorio en todo momento, a excepción de los JUGADORES durante la duración estricta de los PARTIDOS.
5. El uso del gel hidroalcohólico será obligatorio en las entradas y salidas de pista y entradas y salidas de las gradas y vestuarios.

3.2.2. GRADAS.

El Protocolo Específico de la Instalación deberá recoger las formas de agrupamiento en las gradas.

RECOMENDACIONES FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON:

1. Cada JUGADOR o ENTRENADOR deberá esperar la llamada de su partido desde la GRADA, no existiendo PUNTO DE ENCUENTRO. Una vez se llame su partido ambos se dirigirán de manera directa a la pista asignada.
2. Cada PERSONA deberá salvaguardar la distancia mínima interpersonal de 2m, llevar la mascarilla de forma correcta en todo momento y usar gel hidroalcohólico en las entradas y salidas de GRADAS.

3.2.3. VESTUARIOS

El Protocolo Específico de la Instalación deberá recoger los procedimientos de uso de los vestuarios.

RECOMENDACIONES FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON:

1. Cada PERSONA deberá hacer un uso correcto de los vestuarios reduciendo al máximo su presencia en los mismos y extremando las medidas de protección e higiene en las acciones que lleve a cabo.
2. Cada PERSONA deberá salvaguardar la distancia mínima interpersonal de 2m, llevar la mascarilla de forma correcta en todo momento y usar gel hidroalcohólico en entradas y salidas de los VESTUARIOS.

3.3. MEDIDAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETICIÓN.

3.3.1. JUGADORES.

Antes del partido:

1. Uso de sus propios volantes en la pista de calentamiento y recogida una vez finalice el mismo guardándolos correctamente en el raquetero.
2. Uso de sus propios volantes en la pista de calentamiento y recogida una vez finalice el mismo guardándolos correctamente en el raquetero.
3. Llevar consigo todo lo necesario para el partido, incluyendo una toalla seca para el secado del sudor.

4. Accederá a la pista únicamente cuando se le llame expresamente por megafonía (nunca antes), respetando el camino de acceso que se marque por parte del organizador local para cada una de las pistas.
5. El jugador que sea llamado al partido en primer lugar se situará en el lado de la pista más alejado a la ruta de acceso.
6. Situará el raquetero a 2m de distancia del compañero (en caso de dobles) y de la silla (ó ubicación) del árbitro.
7. No existirá contacto físico con el equipo arbitral, el compañero o el adversario en ningún momento.

Durante el partido:

1. Salvaguardar el uso individual y personal de su propia botella, toalla, raquetas e indumentaria.
2. Garantizar la distancia de seguridad de 2 metros si tiene la necesidad de dirigirse al árbitro de pista.
3. Evitar coger el volante con las manos, salvo durante el saque que se cogerá el mismo por las plumas.
4. Evitar en la medida de lo posible el contacto con la red.
5. Secarse el sudor fuera de la pista de juego y con el uso de una toalla personal.
6. No podrá celebrar los puntos mediante choque de manos o cualquier tipo de contacto físico con su compañero.
7. El cambio de pista se realizará por debajo de la red, en el centro de la pista. En primer lugar lo hará el deportista que haya ganado o vaya ganando el set. El otro deportista, mientras tanto, esperará junto a su raquetero para hacer el cambio.

Después del partido:

1. Secarse el sudor, meter todos los enseres personales dentro del raquetero y ponerse nuevamente la mascarilla.
2. En primer lugar abandonará el deportista que se encuentra más cercano al itinerario de vuelta marcado por la organización. Posteriormente lo hará el otro deportista, pasando por debajo de la red.
3. Mantener en todo momento la distancia de seguridad.

3.3.2. ENTRENADORES.

1. Solo un único entrenador podrá acceder a la pista de juego, debiendo estar en todo momento con mascarilla.
2. Bajará a pista al mismo tiempo que su deportista, manteniendo la distancia de seguridad, y con el itinerario marcado por la organización.
3. En los cambios de sets, lo harán al mismo tiempo que sus deportistas y utilizando el mismo itinerario.
4. Las instrucciones durante los descansos se darán siempre desde la silla, sin levantarse, y manteniendo la distancia de seguridad.
5. Deberán conocer el protocolo y velar en todo momento porque los deportistas cumplan con las medidas de seguridad establecidas.

3.3.3. JUEZ ÁRBITRO Y MATCH CONTROL.

1. La mesa de organización no podrá estar ocupada por más de tres personas: juez árbitro, match control y responsable de organización.
2. La mesa garantizará un espacio de trabajo con un mínimo de separación de 2 metros.
3. En la mesa únicamente podrán ubicarse las herramientas de trabajo, debiendo estar enseres personales guardados en mochilas personales.
4. Las sillas y ubicación en la mesa serán las mismas durante toda la competición.
5. Deberá haber gel hidroalcohólico disponible en un lugar visible.
6. Se dispondrá, a una distancia de 1.5 metros, de una mesa individual, para recogida y devolución de actas de partidos y volantes, los cuáles, deberán estar apoyados sobre las plumas.
7. El uso de megafonía quedará restringido exclusivamente al match control durante toda la competición.
8. Se recomienda utilizar medios electrónicos (Tablet o similar) para la gestión del partido por parte del árbitro evitando el uso de actas en papel

3.3.4. ÁRBITROS Y JUECES DE LÍNEA.

1. La zona de espera de árbitros quedará debidamente delimitada, con una silla específica para cada árbitro y con un mínimo de separación de 2 m.
2. Todos los enseres personales deberán estar guardados en las mochilas. No se podrán compartir bolígrafos, tablillas o elementos similares.
3. Las sillas, y ubicación en la mesa, serán las mismas durante toda la competición.
4. Deberá haber gel hidroalcohólico disponible en un lugar visible.
5. Deberá marcarse perimetralmente una línea en el suelo que garantice 2 metros de seguridad para las personas que quieran acercarse.
6. Se delimitará el itinerario de salida de la zona de árbitros, la recogida y devolución del acta y el acceso a cada una de las pistas.
7. Siempre que sea posible, se ubicará a un mismo árbitro o equipo de árbitros y jueces de línea en la misma pista de juego.
8. En caso de gestionar el partido con acta electrónica (Tablet o similar) evitar su uso compartido durante la competición

3.3.5. PERSONAL ORGANIZATIVO DE LA COMPETICIÓN.

1. PROTOCOLO | Deberán conocerlo y hacerlo cumplir.
2. PERSONAL | El mínimo necesario para que la competición se desarrolle con normalidad.
3. UBICACIÓN | En lugar visible para el juez árbitro. Deberán garantizar la distancia de seguridad dentro de su localización.
4. ACCESO A PISTAS | Respetando el itinerario marcado para la entrada y salida de la pista.
5. INFORMACIÓN | Comunicación al juez árbitro o a las autoridades del incumplimiento de los protocolos por parte de alguno de los asistentes.

3.4. MEDIDAS PRÁCTICAS DE MONTAJE.





3.5. CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

SE RECOMIENDA NO REALIZAR NINGUNA CEREMONIA DE PREMIACIONES.

No obstante, en caso de hacerse, FESBA traslada las siguientes recomendaciones:

1. PERSONAS | Jugador/pareja premiada, 1 autoridad y 1 voluntario
2. UBICACIÓN | El pódium debe proporcionar una distancia de 2 m entre los medallistas, y de éstos con el staff / autoridades. Se marcará en el suelo la localización concreta.
3. ENTREGA | En cada prueba se entregarán los 1º, 2º y 3º clasificados por separado. El voluntario acercará las medallas en la bandeja, recogiendo el jugador directamente de la misma. Tanto el personal que reparte los premios como los premiados, deberán evitar cualquier tipo de contacto entre ellos.
4. MEDIDAS DE HIGIENE | Todos con mascarilla. El voluntario limpiará la bandeja tras cada uso mediante gel hidroalcohólico. El voluntario será el encargado de manera preferente de centralizar la gestión de las medallas, entrega y desinfección de los elementos a utilizar.
5. FINALIZACIÓN | Al finalizar cada entrega, se abandonará la zona manteniendo el orden por cercanía premiados deberán ser los primeros en abandonar el pódium, seguidos de los primeros, que respetarán la distancia de seguridad en todo hasta abandonar la zona de competición

4. PLAN DE CONTINGENCIA FEBAMUR CONTRA COVID-19.

1. En todos los entrenamientos, concentraciones, clinics o competiciones, habrá una persona específicamente encargada de supervisar el cumplimiento del protocolo básico y plan de contingencia de la FEBAMUR.
2. Los protocolos y planes de contingencia que el titular de la instalación deportiva donde se desarrolla la actividad de bádminton ponga a disposición de los usuarios, serán de obligado conocimiento y observación por los participantes.
3. Los deportistas que presenten fiebre o tos no deberán acudir a los entrenamientos. En este caso deberán quedarse en su domicilio y contactar con su Centro de Salud telefónicamente o llamar al teléfono gratuito 900 706 706. Si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación real de gravedad por cualquier otro síntoma, llamar al 112.
4. En el caso de que un entrenador o responsable del entrenamiento localice a un deportista que enferme, o bien se sospeche que está enferma durante un entrenamiento, deberá informar a los servicios sanitarios, llamando al número de teléfono gratuito 900 706 706 o al 112 y seguir todas las indicaciones que le indiquen.
5. En caso de existir en la instalación un lugar predeterminado para atender y aislar a una persona diagnosticada con posibles síntomas de COVID-19, será utilizada para dicho fin. Por ello, es importante que, con anterioridad a la celebración de los entrenamientos, se coordine con el titular de la instalación la puesta en disposición de una sala o zona de aislamiento apta para su utilización y atención por un responsable médico. El área de aislamiento debe estar equipada con los suministros necesarios para facilitar las medidas de protección de higiene requerida, y debe ser limpiada y desinfectada después de cada uso.
6. En el caso de que el deportista enfermo o con posibles síntomas de COVID-19 haya estado en contacto con otros deportistas individualmente o en grupo, será también tenido en cuenta a fin de su comunicación a los servicios sanitarios para su posible aislamiento.
7. En estos casos, se deben extremar y cumplir todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad y el propietario de la instalación.